

La administración de justicia en el discurso de los pobladores de sectores populares de la Comuna de Temuco (Chile)*

Del Valle Rojas, Carlos**
Mayorga Rojel, Alberto Javier***
Alarcón Silva, Mauricio Esteban****

Resumen

El presente artículo aborda las distintas lógicas que rigen la construcción del discurso de pobladores de la comuna de Temuco en torno a la administración de justicia, esto es, el conjunto de enunciaciones descriptivas generadas en espacios particulares de interacción social denominados “sectores populares”, espacios caracterizados por la reproducción de identidades colectivas en un contexto de marginalidad económica y social, que en definitiva redundan en formas concretas de actuar frente a las instituciones estatales encargadas de administrar justicia. Metodológicamente se trata de una investigación cualitativa, porque mediante entrevistas grupales se obtiene el discurso de los pobladores, analizado bajo un enfoque semiótico, en un nivel lógico semántico; lo que permite identificar categorías que sustentan y rigen la construcción discursiva de los pobladores. Se concluye que en el discurso originado por los pobladores en calidad de actores enunciativos, es posible afirmar la existencia de una contradicción con la que operan en su discurso hacia la administración de justicia; y dichas contradicciones no son sólo categorizaciones del mundo, sino que se encuentran operando como actos concretos en la cotidianidad de los pobladores.

Palabras clave: Teoría del discurso, administración de justicia, sectores populares, representaciones, construcción social.

* Este trabajo es el resultado de investigaciones financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico de Chile, FONDECYT.

** Doctor en Comunicación por la Universidad de Sevilla (España). Académico del Departamento de Lenguas, Literatura y Comunicación. Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de La Frontera. Temuco, Chile. E-mail: delvalle@ufro.cl

*** Magíster en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de la Frontera (Chile). Académico del Departamento de Lenguas, Literatura y Comunicación. Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de La Frontera. Temuco, Chile. E-mail: amayorga@ufro.cl

**** Magíster en Desarrollo Humano, Local y Regional por la Universidad de la Frontera (Chile). Académico del Departamento de Lenguas, Literatura y Comunicación. Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de La Frontera. Temuco, Chile. E-mail: alarconm@ufro.cl

The Administration of Justice in the Discourse of Popular Sector Inhabitants in the Temuco Commune (Chile)

Abstract

This article approaches the diverse types of logic that govern discourse construction among inhabitants in the of Temuco commune related to the administration of justice, that is, the set of descriptive enunciations generated in specific social interaction spaces, called “popular sectors.” These spaces are characterized by the reproduction of collective identities in a context of economic and social marginality, which definitively results in concrete ways of acting when facing state institutions in charge of administering justice. Methodologically, the research is qualitative, since discourse of the popular sector inhabitants is obtained through group interviews and analyzed using a semiotic approach on a logical semantic level, which permits identifying categories that sustain and govern the discursive construction of the inhabitants. Conclusions are that, in the discourse originated by the inhabitants as enunciating actors, contradictions operate with regard to the administration of justice; these contradictions are not only categorizations of the world, they also operate as concrete acts in the inhabitants’ daily life.

Key words: Discourse theory, administration of justice, popular sectors, representations, social construction.

Introducción

La justicia, como ideal, constituye una aspiración innegable de cualquier Estado-nación democrático moderno, la autonomía de sus poderes apuntan, de alguna forma, a la realización de este ideal; sin embargo, en su concepción clásica la justicia implica necesariamente una polaridad de valoraciones: lo que es justo para unos, para otros puede no serlo. La justicia es una característica posible pero no necesaria del orden social (Kelsen, 1982), por tanto un hombre será considerado justo cuando sus actos concuerden con el orden social legitimado y dado por justo, esto último a su vez depende de la satisfacción social y el grado de felicidad que otorguen los mecanismos de regulación de la conducta social. Sin embargo, es imposible pensar en la existencia de un orden social justo que garantice la felicidad de todos, ya que generalmente la felicidad de uno modificará la felicidad de otro.

Por consiguiente, a partir de estas ideas iniciales acerca del fenómeno de la justicia, nos proponemos presentar algunos resultados

del análisis del discurso de pobladores de sectores populares en torno a la administración de justicia, entendida esta última como una materialización y objetualización de la noción de justicia, esto es, identificada con instituciones, actores y procedimientos concretos, y vinculada formal y operacionalmente a estructuras de poder (político, económico, social, etc.); de tal manera que se analiza el discurso de los pobladores desde su materialización, independientemente de que esté presente, también, en el discurso, la dimensión valórica y abstracta de la justicia.

En lo más específico, se trata de la construcción discursiva en torno a la justicia formal o estatal, esto visto desde un sector particular de la sociedad, los pobladores de sectores populares, aquellos sujetos que se suponen más alejados a la estructura de oportunidades ofrecidas por los sistemas funcionales de la sociedad, ya sea por variables políticas, económicas, espaciales y/o geográficas, se entienden como un grupo que en su conformación implica una identidad colectiva construida sobre la base de una pertenencia territorial

sostenida en la relación entre centro y periferia, típica de las grandes zonas urbanas, además de la marginalidad y la fuerza colectiva que ha dado origen a la ocupación de estos sectores, los cuales por una parte se constituyen en espacios desde los cuales se construyen los discursos y, por otra, se materializan las prácticas frente a sistemas concretos de actuación sobre la sociabilidad.

1. Sectores populares y legitimidad de la administración de justicia

La organización de la administración de justicia constituye uno de los elementos del sistema jurídico, y en palabras de Rico (1993: 22):

“tiene como función garantizar la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos y arbitrar los conflictos que pueden surgir entre estos, como entre ellos y el Estado-nación. Por administración de justicia se entiende el conjunto de normas, instituciones y procesos, formales e informales, que se utilizan para resolver los conflictos sociales e individuales”.

La administración de justicia, estructurada bajo un determinado orden legal, expresión del poder político que institucionaliza la posibilidad de usar la coacción, incluso física, pretende siempre presentarse a sí mismo como legítimo, es decir, como algo necesario y justo, justificando así la posible coacción, de tal forma de obtener obediencia no sólo por el temor, amenaza o impotencia de los ciudadanos, sino porque éstos consideren que vale la pena subrogarse a los mandatos.

La legitimidad puede tomarse como un término equivalente al de justificación (del derecho o el Estado-nación), a su vez la legitimación

se relaciona con el hecho social de la aceptación o de una no-legitimidad, es decir los grados de apoyo, adherencia o consentimiento de la ciudadanía sobre un orden político-jurídico dado. Por lo tanto se trata, por una parte, de un proceso en el que intervienen diversos actores; donde se observa que desde el ámbito institucional se busca generar legitimaciones en el empleo del poder, justificando su uso y, por otra, cuando los ciudadanos pueden deslegitimar las acciones del Estado-nación, poniendo en peligro la efectividad de éste.

La legitimidad integra a los grupos sociales creando adhesión y conformidad, pero la adopción de determinada posición puede ser positiva o negativa dependiendo de las condiciones de libertad, igualdad o bienestar en que se realiza tal integración; dicho de otra forma, de las condiciones que caracterizan a un determinado grupo social. En ese sentido cobran importancia los procesos de legitimación desarrollados desde grupos sociales vulnerados en sus capacidades de integrarse a una lógica percibida por ellos mismos como ajena y desconocida (Correa y Barros, 1993).

La vulnerabilidad social, muchas veces relacionada con fenómenos como la pobreza, es posible ubicarla en contextos territoriales determinados, para lo cual se hace referencia al concepto de “barrio popular” o “sector popular”, el cual según Torres (2004: 9),

“más que una fracción o división física o administrativa de las ciudades, son una formación histórica y cultural que las construye; más que un espacio de residencia, consumo y reproducción de fuerza de trabajo, son un escenario de sociabilidad y de experiencias asociativas y de lucha de gran significación para comprender a los sectores populares ciudadanos”.

Desde la perspectiva de la sociología urbana, es posible entender el término de sector popular utilizando el concepto de lugar, es decir que es producto de las interacciones entre espacio y conducta. Por lo tanto, nos referimos a un contexto físico y social que posee un modo específico de sociabilidad, que le otorga significado a las relaciones colectivas e identidad al grupo social (podemos hablar por ejemplo de la figura del poblador/a y de la identidad poblacional). Ahora, la rápida y explosiva expansión de las ciudades ha llevado al poblador a enfrentar inevitables problemas asociados a la vida urbana, entre ellos la marginación o exclusión social. Por tanto, el surgimiento de sectores populares corresponde al resultado de un fuerte proceso de segregación económica, social y cultural, que se traduce en la homogeneización social de un sector del espacio urbano, hablamos entonces de una ocupación diferenciada y excluyente de los espacios físicos y sociales. Se plantea por tanto, la existencia de una diferenciación radical de las zonas urbanas; sectores comerciales, de servicio, sectores habitacionales, sectores marginales, etc.

Si bien los sectores populares reflejan los grandes problemas de la sociedad global, no son resultados pasivos de ésta, si no que contienen su propia especificidad; constituyen el escenario de las relaciones entre individuos; el espacio y la materialidad en donde se expresa el orden jurídico, político, cultural, el poder institucional, el sitio donde se produce y reproduce la vida social. Así entonces, según Ledrut (1986: 56), “todas las prácticas y conductas, que son maneras de vivir tienen una relación con el espacio, las formas tienen una eficacia propia y no son sólo reflejos o proyecciones de las estructuras abstractas que las preceden. Tampoco existen sin relación con las funciones en el sentido amplio: lo que se produce, lo que se hace, acciona y opera”.

2. Algunas precisiones en torno a la dimensión metodológica del estudio

El tipo de estudio es transeccional, dado que la información es recogida en un período de tiempo delimitado. A su vez, la investigación posee un carácter descriptivo en la medida que trabaja con variables que son analizadas en forma independiente, sin pretensión alguna de establecer correlaciones.

Respecto al objetivo general y en virtud de la perspectiva epistemológica desde la cual se aborda este estudio, se trabaja con una población que corresponde a los pobladores/habitantes de sectores populares urbanos de la comuna de Temuco, región de La Araucanía (Chile). En este sentido, la muestra es de tipo no probabilística intencionada y los criterios de inclusión utilizados en nuestro trabajo son los siguientes: 1) Mujeres y Hombres de 18 o más años, 2) Residentes en la comuna de Temuco, específicamente habitantes de los sectores San Antonio, Población Amanecer y Lanin. A partir de lo mencionado, se establece que no existen criterios de representación estadística para definir a los sujetos participantes sino más bien corresponden a criterios de pertinencia.

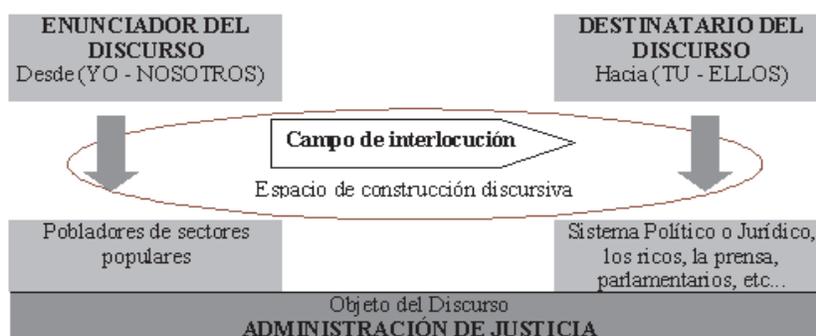
Además, en el presente estudio se utiliza al grupo de discusión como una técnica de recogida de información primaria, lo que nos permite focalizar la investigación en los aspectos subjetivos de los participantes de los grupos de discusión en torno a la administración de justicia como un fenómeno que se vivencia y construye mediante el lenguaje y el discurso social. En este sentido, la técnica del grupo de discusión permite asumir una situación de interacción entre los sujetos portadores de sentidos, los cuales se producen u ordenan en el marco de una interacción social.

3. La administración de justicia como descripción y construcción discursiva de los pobladores de sectores populares.

La administración de justicia, como fenómeno real, se identifica con las prácticas cotidianas de la colectividad de usuarios directos e indirectos de alguna de las instituciones ligadas a la administración de justicia. Ahora, las versiones respecto de la realidad de esas prácticas son producidas por medio de un lenguaje descriptivo; en este sentido, ubicarse en el discurso es centrarse en el habla como parte de prácticas sociales. En consecuencia, el discurso, bajo la premisa de que “la realidad se introduce en las prácticas humanas por medio de las categorías y de las descripciones que forman parte de esas prácticas” (Potter, 1996: 130), permite alejarse de posiciones cognitivistas que dificultan la vinculación entre representación o percepción (como entidades estáticas que las personas llevan consigo) y prácticas sociales.

El discurso factual o bien las descripciones del mundo permiten una orientación hacia la acción, la que puede estar motivada

por intereses o conveniencias de algún individuo o grupo (por ejemplo los pobladores de sectores populares), más aún si la identidad de este individuo o grupo es problemática (probable sentimiento de exclusión a causa de la pobreza). Lo anterior tiene relación con el origen de la construcción de un discurso, situado en un contexto idiosincrásico específico, es decir en una identidad colectiva que determina la forma en que se construye la descripción que conlleva una acción. Ahora bien, más que la dimensión territorial y física de dichos sectores, interesa visualizarlos como espacios desde los cuales se generan los discursos. El espacio entendido bajo una concepción humanista-comportamentista comprende “el mapa o imagen mental que los individuos tienen de su entorno, o el lugar que éstos identifican como suyo, es decir, el espacio vivido” (Bernal, 2004: 12), un espacio considerado como propio, que confluye con un tiempo determinado, donde los actores-enunciadores, con identidad de grupo (nosotros), se dirigen discursivamente hacia sus destinatarios (otros), dando lugar a campos de interlocución entre los distintos participantes de la interacción, tal como lo ilustra la Figura 1:



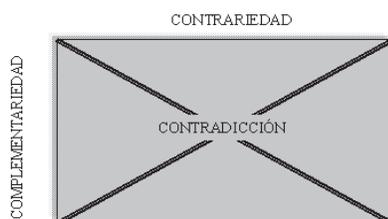
Elaboración propia (2011).

Figura 1. Campo de Interlocución.

4. Modalidad de análisis del discurso: significación lógico-semántico

Desde el punto de vista semiótico, el discurso no constituye un mero signo, si bien reconoce la relación establecida entre el elemento significante y el significado; esto es, por un lado, las expresiones, palabras o frases y, por otro, su contenido, idea o sentido de lo dicho, la semiótica pretende dar cuenta de la forma del contenido, es decir, la forma en que se organiza la significación de un texto.

En este tipo de análisis la pretensión es presentar de manera ordenada y lógica la forma del contenido. Desde el punto de vista semiótico se apuesta por la existencia de la naturaleza significativa y lógica en la estructura del contenido discursivo. Los desniveles o diferencias respecto de los recorridos y encadenamientos enunciativos apreciados pueden ser objeto de una representación lógica, a través del instrumento denominado Cuadro Semiótico:



Elaboración propia (2011), a partir del trabajo Greimás y Courtés (1982).

Figura 2. Cuadro Semiótico.

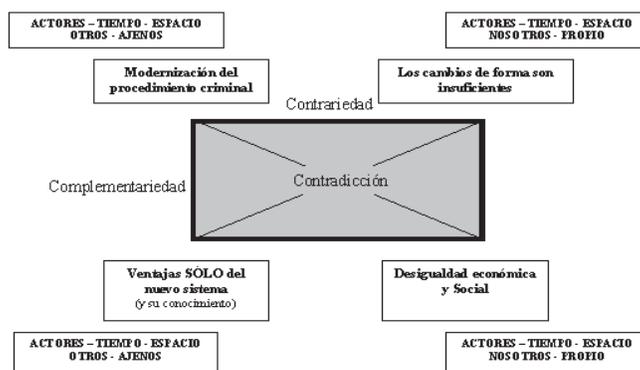
El cuadro semiótico (Figura 2) intenta representar el conjunto de relaciones (de contrariedad, contradicción y complementariedad) y las operaciones de afirmación o negación de dichas relaciones. Ambas dan cuenta

de la forma del contenido y son asumidas en el texto por el nivel narrativo y el nivel discursivo, respectivamente. En el primero se organizan las relaciones y operaciones lógicas en papeles actanciales, comprometidos en unos programas narrativos, en tanto que en el segundo se organizan las relaciones y operaciones lógicas en figuras de actores dispuestas en unos espacios y unos tiempos para constituir unos recorridos figurativos.

5. Resultados

El discurso acerca del conocimiento de la Reforma Procesal Penal gira en torno a cuatro códigos (Figura 3), el primero de éstos es modernización del procedimiento criminal referido al proceso de adaptación de la institucionalidad jurídica a los requerimientos de un Estado-nación moderno, que garantiza el derecho a la justicia a todas las personas. Este código es contradictorio con el segundo código que corresponde a la desigualdad económica y social, es decir, mientras la justicia criminal se moderniza, persisten condiciones de desigualdad económica y social que conllevan fenómenos de segregación, discriminación y marginalidad. A su vez, el primer código es contrario al tercer código, que se identifica como los cambios de forma que son insuficientes. Este código se refiere a la sensación de que los cambios concretos observados a partir de la Reforma Procesal Penal no se reflejan en resultados reales para las personas.

Por último, el código ventajas sólo del nuevo sistema (y su conocimiento) alude a la manifestación del conocimiento de los pobladores sobre ventajas concretas del nuevo sistema procesal penal, en cuanto a la dinámica interna de funcionamiento de las organizaciones de la administración de justicia, lo cual es complementario con el primer código y a su vez contradictorio con el tercer código.



Elaboración propia (2011).

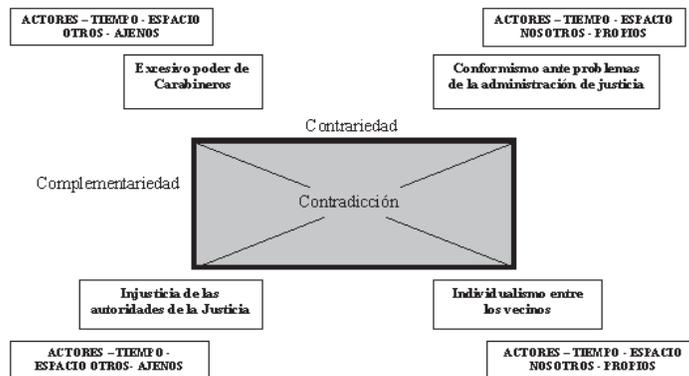
Figura 3. Cuadro Semiótico Conocimiento de la Reforma Procesal Penal.

En definitiva, dado el tipo de relaciones entre los distintos códigos presentes en el cuadro semiótico (Figura 3), cada vez que los pobladores se refieren al conocimiento de la Reforma Procesal Penal, su discurso dará cuenta de una contradicción entre las ventajas de la modernización del sistema, dado por la eficacia de sus organizaciones (expresado por actores, en tiempos y espacios concebidos como “Otros” y “Ajenos”) y sobre la base de la desigualdad económica y social manifestada en una marginalidad de los beneficios de la modernización (expresado por un “Nosotros” en tiempos y espacios considerados como “Propios”). Los problemas de pobreza y de discriminación asociada a ésta, impiden a los pobladores ser parte de los beneficios de los procesos de modernización del Estado-nación, particularmente en lo referido a la administración de justicia en el ámbito criminal.

Ahora bien, el discurso vinculado con los actores de la administración de justicia gira en torno a cuatro códigos (Figura 4), el primero corresponde al excesivo poder de Carabineros de Chile y se refiere a la capacidad de Carabineros de Chile de aplicar la ley y

ejercer violencia física de manera arbitraria, así como la desventaja de los pobladores para resistir esta acción. No obstante, este código se contradice con el segundo código identificado con una mínima capacidad de acción de los pobladores frente a la delincuencia, es decir la significación relacionada con el individualismo entre los vecinos, o sea, el sentido del escaso compromiso de los pobladores frente a los problemas que afectan a los vecinos, lo cual es sinónimo de una ausencia de acción colectiva por parte de los vecinos como mecanismo para enfrentar la delincuencia y la administración de justicia.

Además, el primer código es contrario al tercer código, el cual da cuenta de un conformismo ante problemas generados por la administración de justicia, así entonces este código, complementario con el segundo, señala que además de individualidad existe una sensación de que las cosas no van a cambiar, es decir, existe un sentido relacionado con la idea que los problemas como la discriminación o lejanía de la administración de justicia con los pobladores no podrán ser superados.



Elaboración propia (2011).

Figura 4. Cuadro Semiótico Actores e Instituciones de la Administración de Justicia.

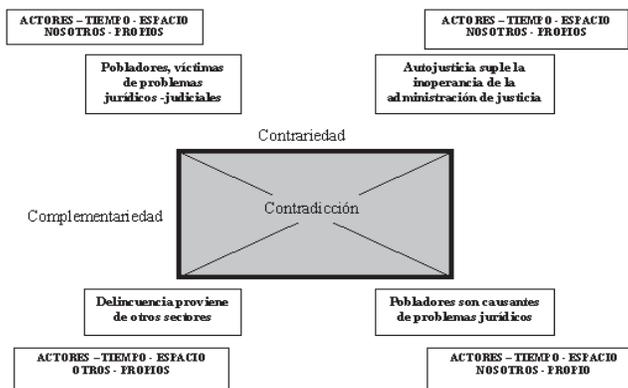
Por último, el código injusticia de las autoridades de la justicia alude a la identificación de los actores de la administración de justicia, fundamentalmente Carabineros de Chile, jueces y abogados con prácticas identificadas como injustas; este código es complementario con el primer código y contradictorio con el tercero, referido al conformismo de los pobladores.

Los pobladores de sectores populares de la comuna de Temuco, al referirse a los actores de la administración de justicia (Figura 4) estructuran su discurso sobre la base de relaciones de contradicción entre códigos que dan cuenta de prácticas injustas de los principales actores de la administración de justicia (expresado por actores, en tiempos y espacios concebidos como “Otros” y “Ajenos”) e incapacidad de los pobladores para constituirse en un conglomerado que pueda equiparar el poder de la delincuencia o la discriminación de los actores de la justicia (expresada por un “Nosotros” en tiempos y espacios considerados como “Propios”).

Por su parte, en el caso del discurso sobre las situaciones jurídicas que afectan a los

pobladores de sectores populares, éste gira en torno a cuatro códigos (Figura 5), el primero corresponde a pobladores son víctimas de problemas jurídico - judiciales. Aquí se entiende como los pobladores asumen un papel de víctima de la delincuencia, siendo objeto de asaltos y molestias por problemas fundamentalmente de alcoholismo y drogadicción. Este código es contradictorio con el segundo código pobladores son causantes de problemas jurídicos, es decir en esta instancia los propios pobladores se reconocen a sí mismos como sujetos y actores principales de los problemas jurídicos, como asaltos, violencia intrafamiliar, drogadicción y alcoholismo.

El tercer código autojusticia suple la inoperancia de la administración de justicia, se refiere a comportamientos orientados a suplir la considerada inoperancia de la administración de justicia para solucionar los conflictos de los pobladores, lo que —desde una lógica interna del colectivo social identificado— se asume como la capacidad de ejecutar un acto de justicia a partir de sus propias acciones, o sea, al ser reconocido como una trasgresión de la legalidad se convierte en un código comple-



Elaboración propia (2011).

Fig. 5. Cuadro Semiótico Situaciones Jurídico-Judiciales.

mentario al segundo, que considera a los pobladores como causantes de problemas jurídicos, esto a su vez implica una contradicción con el cuarto código, entendido como la delincuencia proviene de otros sectores, por cuanto los pobladores, si bien reconocen realizar actos que están fuera de la legalidad, señalan que los delincuentes provienen de otros sectores, lo que es complementario con el primer código donde los pobladores asumen el papel de víctima frente a situaciones jurídico-judiciales, pero que -a su vez- es contrario con el segundo código, donde los pobladores asumen el papel de causantes de problemas jurídico-judiciales.

La referencia a las situaciones jurídico-judiciales que afectan a los pobladores de sectores populares de la Comuna de Temuco (Fig. 5), se basa en un discurso estructurado en torno a relaciones de contradicción entre los distintos papeles adoptados por los pobladores frente a las situaciones jurídicas, esto es como víctima o como causante (en ambos casos, el discurso se expresa por un “nosotros” en tiempos y espacios concebidos como “propios”). A su vez, dado que los pobladores ma-

nifiestan cierta inoperancia de la acción de la administración de justicia, su discurso revela una contradicción entre comportamientos tendientes a suplir dicha inoperancia vía la ejecución de autojusticia (se expresa por un “nosotros” en tiempos y espacios concebidos como “propios”) y actos delincuenciales provocados por personas ajenas a los sectores de los pobladores (otros), en un espacio concebido como propio.

6. Consideraciones finales

El conocimiento de la Reforma Procesal Penal se expresa en el discurso de los pobladores de sectores populares referido a procedimientos, instituciones y actores propios del nuevo sistema de enjuiciamiento criminal; en este sentido, se manifiesta un conocimiento relativamente aceptable de las distintas instituciones creadas en el marco de la citada Reforma. Fiscalía, juzgados de garantía y tribunales orales constituyen los actores de mayor renombre entre los pobladores, destacando el nivel de conocimiento respecto de los roles de éstos; sin embargo, se omite una institución

clave en el nuevo sistema penal, la contraparte de la acción de la Fiscalía, constituida por la Defensoría Penal Pública, que cumple una labor de defensa de los imputados de algún delito pero que no se presenta como una opción validada entre los pobladores, por el contrario, junto con manifestar un desconocimiento de la labor desarrollada por ésta, se confunde con el burocrático y lento trabajo desempeñado por la Corporación de Asistencia Judicial. Es importante destacar la tematización recurrente en torno al trabajo desempeñado por las fuerzas de orden público (Carabineros de Chile) en el marco de la Reforma Procesal Penal, existiendo una opinión generalizada respecto de las limitaciones operativas de éstos, generadas en los cambios legislativos implicados en dicha reforma; de alguna manera, se legitima su escasa capacidad de acción en el marco de la legalidad vigente.

Por su parte, las opiniones en torno al proceso de difusión de la Reforma Procesal Penal, en cuyo caso, a pesar de los esfuerzos concretos realizados por la institucionalidad política y jurídica por informar al respecto, se aprecia una escasa comprensión y, por tanto, una lejanía excluyente respecto del lenguaje utilizado por la mencionada institucionalidad, lo cual reafirma el sentimiento de marginación propio de los pobladores de sectores populares.

En cuanto a las reglas que regulan la construcción del discurso en torno al conocimiento de la Reforma Procesal Penal, estos giran en torno a la modernización del procedimiento criminal, lo que da cuenta de un reconocimiento subjetivo de la creación objetiva de una nueva institucionalidad jurídico-judicial en el ámbito criminal; esto, si bien se considera como algo positivo, es reflejo de un proceso de modernización inacabado o insuficiente, por cuanto, por una parte no va acompañado de una adaptación de los subsistemas del sistema jurí-

dico-judicial que constituyen su entorno, esto es, reformas por ejemplo en el ámbito civil, laboral, incluso penal (los cambios se restringen sólo al procesal penal); tampoco del resto de subsistemas funcionales de la sociedad como por ejemplo la educación o la salud. Y, por otra, dicha lógica de modernización sistémica segmentada, no considera adecuadamente la subjetividad de los pobladores, dificultando cualquier pretensión de complementariedad entre la lógica discursiva sistémica y la subjetividad de los pobladores (Güell, 1998), dando lugar a una distancia en términos de lo que Habermas (1987), denomina entendimiento comunicativo o discursivo, distancia que, más allá de la incapacidad económica de los pobladores, a la larga se refleja en una incapacidad de éstos para desarrollar sus potencialidades y a la vez de aprovechar las oportunidades que podría brindar el mejoramiento del sistema procesal penal; en definitiva, se trata de una expresión más de la pobreza (Sen, citado en De Franco, 2002). Lo anterior constituye un elemento potenciador de un sentimiento de exclusión objetivo, reflejado en la categoría de la desigualdad económica y social.

A su vez, las instituciones y actores que encarnan la administración de justicia, desde el discurso de los pobladores, se enmarcan en una referencia relacionada con aquella institucionalidad legitimada en el rol de solucionar los conflictos de carácter legal en que los pobladores se ven involucrados. En este sentido, destaca el posicionamiento de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones como las principales instituciones de la administración de justicia, en términos del reconocimiento intersubjetivo de que son objeto; de igual manera es relevante el abanico de opiniones y valoraciones que de ellos se hace, en cuanto actores concretos que conviven en la cotidianidad de los conflictos legales de los poblado-

res. Sin duda, los actores del orden público constituyen figuras más cercanas a la gente (fundamentalmente Carabineros de Chile). Sin embargo, es imposible abstraer de su discurso el carácter de marginalidad social existente, tanto por el hecho de una condición de pobreza objetiva, pero más aún por el estigma de ser parte de un sector catalogado como de delincuentes, lo cual implica una discriminación no sólo por parte de la administración de justicia, sino del resto de la sociedad.

En el fondo, si nos remitimos a las reglas que regulan la construcción del discurso de los pobladores en torno a los actores e instituciones reconocidos de la administración de justicia, lo fundamental está dado por el establecimiento de dos niveles de actores: enunciadores y destinatarios del discurso. Por una parte, los pobladores y, por otra, Carabineros de Chile (y subsidiariamente el resto de actores de la administración de justicia).

Así entonces, al interior del primer nivel hay conformismo ante problemas de la administración de justicia e individualismo entre los vecinos, en el segundo nivel (destinatarios) se expresa un excesivo poder de Carabineros de Chile e injusticia de las autoridades de la administración de justicia; cada nivel expresa la pretensión de imponer bajo medios no coercitivos, sino argumentativos, su propio discurso, por lo que entran en juego interacciones orientadas a la dominación basada en el poder comunicativo del discurso (Habermas, 1987); en este sentido, los dichos dominantes de la institucionalidad jurídica (fundamentalmente de Carabineros de Chile) señalan, como dice Ibañez (1994), el qué hacer y qué

decir de los pobladores. Frente a este escenario los pobladores dan cuenta de una pasividad y conformismo que les impide visualizar un cambio en el estado de cosas.

En definitiva, las relaciones que establecen los pobladores de los sectores populares con la institucionalidad jurídico-judicial, se enmarcan en un plano de lo jurídico cuando se alude a la estructura y organización discursiva a partir del derecho, y en plano de lo judicial cuando se establece una dimensión pragmática de lo anterior, vinculado a la circulación y consumo de los productos discursivos jurídicos (Del Valle, 2002; Lozano et al., 1999). En este sentido, las reglas que regulan la construcción del discurso de los pobladores se sustentan sobre la base de enunciados unidos por relaciones de contradicción, complementariedad y contrariedad. Por tanto, podemos establecer que el discurso de los pobladores, por una parte, se organiza un plano de la significación en torno a la idea de que los pobladores son víctimas de problemas jurídico-judiciales, donde se manifiestan las molestias generadas por las acciones delincuenciales, pero, por otra, se evidencia un discurso contradictorio en el sentido que los pobladores, a su vez, son causantes de problemas jurídico-judiciales. O sea, en el discurso originado por los pobladores en calidad de actores enunciadores, es posible afirmar la existencia de una contradicción con la que operan en su discurso hacia la administración de justicia; y dichas contradicciones no son sólo categorizaciones del mundo, sino que se encuentran operando como actos concretos en la cotidianidad de los pobladores.

Bibliografía citada

- Bernal, Carlos (2004). Otra mirada del ordenamiento territorial. Documento disponible en: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/letra-o/ordeni.htm>, Recuperado el 10 de Mayo de 2004.
- Correa, Jorge y Barros, Luis (1993). Justicia y marginalidad. Percepción de los pobres. Resultado y análisis de un estudio empírico. Cpu/Desuc. Chile.
- De Franco, Augusto (2002). **Pobreza y desarrollo local**. Serie Documentos. Biblioteca de Ideas. Instituto Interamericano de Gobernabilidad. Cataluña. España.
- Del Valle, Carlos (2002). “La estructura argumentativa de un tipo particular de discurso jurídico. El caso de cuatro demandas de reivindicación territorial mapuche”. **Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**, Año 7, N° 7. Universidad Nacional del Comahue. Comahue.
- Greimás Algirdas Julien y Courtés, Joseph (1982). **Semiótica. Diccionario razonado de la Teoría del Lenguaje**. Gredos. España.
- Güell, Pedro (1998). Subjetividad social y desarrollo humano. Desafíos para el nuevo siglo. Documento presentado en Jornadas de Desarrollo y Reconstrucción Global SID/PNUD. Barcelona. España.
- Habermas, Jurgen (1987). **Teoría de la acción comunicativa. Racionalidad de la acción y racionalización social vol. I**. Editorial Taurus. Argentina.
- Ibañez, Jesús (1994). **El regreso del sujeto**. Siglo XXI. España.
- Kelsen, Hans (1982). **¿Qué es justicia?** Editorial Ariel. España.
- Ledrut, Raymond (1986). **El espacio social de la ciudad**. Editorial Amorrortu. Buenos Aires.
- Lozano, Jorge; Peña-Marín, Cristina y Abril, Gonzalo (1999). **Análisis del discurso. Hacia una semiótica de la interacción textual**. Editorial Cátedra. España.
- Potter, Jonhathan (1996). **La representación de la realidad. Discurso, retórica y construcción social**. Editorial Paidós. España.
- Rico, José María (1993). **Administración de justicia en América Latina. Una introducción al sistema penal**. Centro para la Administración de Justicia. EEUU. Universidad Internacional de Florida. USA.
- Torres, Alfonso (2004). “La vida cotidiana de las organizaciones populares como espacio formativo”. En: **Revista Pedagogía y Saberes**, Vol. 20. Universidad Pedagógica Nacional de Colombia. Colombia.